

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2111/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Existiendo convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Balonmano Soria, para la promoción de la imagen de la ciudad a través del apoyo Municipal a la participación del primer equipo del club en la División de Honor Plata del balonmano nacional, cuya vigencia es hasta 31 de diciembre de 2024

En vista de que el referido Convenio estipula la posibilidad de anticipar, hasta un 70 % , la cantidad convenida de subvención; y dada cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente Presupuesto General.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/946 de 22 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de febrero de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Abonar al Club Balonmano Soria, con CIF. G-42145318, la cantidad de cuarenta y dos mil euros //42.000// en concepto de ayuda económica correspondiente al anticipo del 70 % sobre la cantidad convenida en el ejercicio de 2023, con cago a la aplicación 341.48903 del presupuesto General.

Segundo.- Dejar pendiente el pago del 30 % restante hasta la presentación de la correspondiente justificación sobre el total de la Ayuda prevista para el presente ejercicio.



Tercero.- Notificar la presente Resolución al Club Balonmano Soria, dando traslado de la misma al Departamento de Intervención, para su conocimiento a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ASUNTO: CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO SORIA 2022

NÚM. EXPEDIENTE: 2111/2022

IMPORTE DE LA AYUDA: 42.000 € (75% Anticipo de la Ayuda convenida del ejercicio 2024)

EXISTENCIA DE CREDITO

Mediante la presente el Interventor que suscribe **CERTIFICA que existe crédito suficiente y adecuado de la partida 341.48903 para la contratación de referencia**

EL INTERVENTOR,

